Rdo Marzo 10/2020 [illegible] 42

Doctor
JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE POPAYAN - CAUCA.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES "COASMEDAS"
DEMANDADO: FRANCIA SUSANA GUTIERREZ MURCIA
RADICADO: 2.017 - 00565

MILENA JIMENEZ FLOR, abogada titulada y en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada judicial de la entidad demandante, en el asunto de la referencia, mediante el presente escrito me dirijo a Usted con el fin de manifestarle lo siguiente:

Interpongo recurso de REPOSICIÓN frente al auto de fecha 6 de marzo de 2020, notificado por estado del 9 de marzo del año en curso, el cual decreta la terminación del asunto de la referencia, por **DESISTIMIENTO TÁCITO.**

Argumento mi inconformidad con base en lo siguiente:

La suscrita apoderada, presentó memorial adjuntando certificación de notificación personal expedida por la empresa **INTER RAPIDISIMO S.A.** el día **3 de octubre de 2018** en 4 folios, la cual fue recibida por la demandada FRANCIA SUSANA GUTIERREZ, el día 22 de septiembre de 2018, posteriormente a 22 de Noviembre de 2018 se adjunta certificación de notificación mediante AVISO la cual obra en el expediente, sin embargo el día 28 de noviembre de 2019, se me requiere con el fin de que realice la notificación personal de la demandada.

Por lo anterior, el día **3 de diciembre de 2019**, anexé copia del memorial recibido en su Despacho Judicial el 3 de octubre de 2018, por el señor HERNANDO JOAQUI, en la cual se puede constatar la entrega de la citación para la notificación personal de la demandada.

Por lo tanto, a la fecha en que su Despacho decreta el DESISTIMIENTO TÁCITO, el proceso no se encuentra inactivo por ausencia en el impulso de notificación, sino que por el contrario la suscrita solicita respetuosamente el 2 de marzo

de 2020, se profiera auto de seguir adelante con la ejecución por haberse cumplido con las notificaciones.

Con base en lo anterior, le solicito se sirva REPONER para revocar el auto de fecha 6 de marzo de 2020, que decreto el desistimiento tácito en el asunto de la referencia.

Adjunto copia de memorial presentado el 3 de octubre de 2018 y copia de memorial presentado el 3 de diciembre de 2019.

Del señor Juez,

Atentamente.

MILENA JIMENEZ FLOR
CC. 34.553.007 de Pop.
TP. 72448 del C.S. de la J.

44

Doctor
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN = Cauca.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES "COASMEDAS
DEMANDADO : FRANCIA SUSANA GUTIERREZ
RADICADO : 2.017 -00565 - 00

MILENA JIMENEZ FLOR, abogada titulada y en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada judicial de la entidad demandante, en el asunto de la referencia, mediante el presente escrito me dirijo a Usted con el fin de manifestarle lo siguiente:

Teniendo en cuenta que en el expediente no obra memorial adjunto por la suscrita el **día 3 de octubre de 2018** en 4 folios, sobre la entrega de la notificación **PERSONAL** realizada a la demandada **FRANCIA SUSANA GUTIERREZ**, el día 21 de septiembre de 2018, me permito adjuntar copia del oficio radicado en el despacho de la certificación expedida por la empresa de correo INTER- RAPIDISIMO S.A., la cual CERTIFICA que dicha notificación fue recibida personalmente por la demandada el día **22 de septiembre de 2018**.

Teniendo en cuenta que la Notificación personal a la demandada si se realizó, le solicito al señor Juez, se sirva seguir adelante con el trámite del proceso.

Del señor Juez,

Atentamente

MILENA JIMENEZ FLOR
CC. 34.553.007 de Pop.
TP. 72448 del C.S.J.

RECIBIDO 03 OCT 2018
~~RECIBIDO 02 OCT 2018~~
4 oficios
Hernando Joaqui

Doctor
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN - Cauca.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES "COASMEDAS"
DEMANDADO : FRANCIA SUSANA GUTIERREZ
RADICADO : 2.017 -00565 - 00

MILENA JIMENEZ FLOR, abogada titulada y en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada judicial de la entidad demandante, en el asunto de la referencia, mediante el presente escrito me dirijo a Usted con el fin de manifestarle lo siguiente:

Adjunto a la presente constancia expedida por la empresa de correo INTER RAPIDISIMO en donde se CERTIFICA que la citación enviada, para que la demandada compareciera a notificarse personalmente del mandamiento de pago proferido dentro del presente asunto, fue recibida por la demandada el 22 de septiembre de 2018.

Si a la fecha la demandada no ha comparecido a su Despacho a notificarse personalmente, procederé a la notificación por AVISO.

Atentamente

MILENA JIMENEZ FLOR
CC. 34.553.007 de Pop.
TP. 72448 del C.S.J.

NIT. 800.251.569 - 7

CERTIFICADO DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envio con las siguientes caracteristicas.

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700021141351	Fecha y Hora de Admisión 21/09/2018 9:09:51
Ciudad de Origen POPAYAN\CAUC\COL	Ciudad de Destino POPAYAN\CAUC\COL
Dice Contener NOTIFICACIÓN PERSONAL	
Observaciones RECLAMA EN PUNTO -	
Centro Servicio Origen 1301 - PTO/POPAYAN/CAUC/COL/OF PRINCIPAL CLL 7 # 9 - 03	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) [illegible]LENA JIMENEZ FLOR	Identificación 3168336041
Dirección CALLE 11B # 11-18 B-URB ACHIRAL	Teléfono 3168336041

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) FRANCIA SUSANA GUTIERREZ MURCIA	Identificación
Dirección CARRERA 6 # 35N-71 B-LA JIMENA	Teléfono 3333333333

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) FRANCIA SUSANA GUTIERREZ	
Identificación [illegible]532723	Fecha de Entrega 22/09/2018 11:40:00

PRUEBA DE ENTREGA

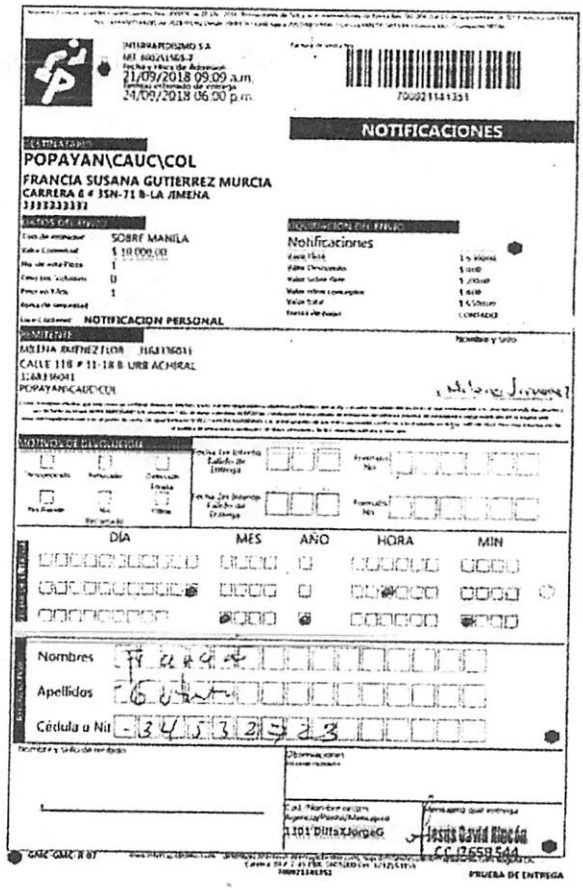

CERTIFICADO POR:

Representate Legal NORMAN CHAPARRO
Nombre Centro Servicio PTO/POPAYAN/CAUC/COL/OF PRINCIPAL CLL 7 # 9 - 03
Fecha Impresión 26/09/2018 15:46

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificaciòn reposa en el archivo de nuestra empresa por disposiciòn de la DIAN
La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web
http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio

47

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÙBLICO

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

POPAYAN – CAUCA

j05cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

j03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

En Popayán, Cauca, siendo el día 08 de julio de 2.020, se corre TRASLADO EN SECRETARIA a la parte contraria por el término de tres (3) días, de conformidad con el Art. 318, 319 en concordancia con el Art. 110 del Código General del Proceso.

La Secretaria,

ALICIA PALECHOR OBANDO
SECRETARIA